



Proyecto de Ley provincial de Presupuesto 2020

Provincia de Chaco

Proyecto de Ley de Presupuesto

Cantidad de artículos: 21

Proyecto completo:

<https://www.foropresupuesto.org.ar/index.php/14-sample-data-articles/248-leyes-de-presupuesto-provincial-para-el-ano-2020>

Cabe mencionar que tanto el Proyecto de Presupuesto como el Mensaje están publicados en la página del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de Chaco. Asimismo, a la fecha de elaboración de este documento no se cuenta con información de las planillas anexas correspondientes ni al Proyecto de Ley ni al Mensaje de elevación.

<http://haciendayfinanzas.chaco.gov.ar/secciones/6>

1. Pautas macroeconómicas y Mensaje de elevación del Proyecto de Ley de Presupuesto 2020

Contexto internacional

Se estima que el crecimiento mundial para 2019 será de 2,9% según la OCDE, el FMI estima un 3,2% y el Banco Mundial un 2,6%.

El Banco Mundial estima que el crecimiento para América Latina y el Caribe se atenuará llegando solo al 1,7% en 2019, y prevé un crecimiento del 2,5 % en 2020, con la ayuda de un repunte de la inversión fija y el consumo privado.

Para Argentina, de acuerdo con lo indicado por el Gobierno Nacional, el PBI caerá un 2,6% arrastrado por las caídas en el consumo privado (-5,7% i/a) y la inversión (-23,4% i/a) que son parcialmente compensadas por el crecimiento de las exportaciones de bienes y servicios en un 8,4%. De esta manera la actual gestión nacional culminara su mandato de 4 años con una caída acumulada del PBI del 4,5%.

Marco Macrofiscal y lineamientos generales 2020

Las proyecciones de las principales variables macroeconómicas en las que se basó la provincia para realizar el Presupuesto 2020, son las siguientes:



	2019	2020
PBI nominal (miles de millones \$)	21.780	31.666
PBI real	-2,6%	1,0%
Consumo Privado	-5,7%	1,4%
Consumo Público	-2,6%	-3,0%
Inversión	-23,4%	-4,9%
Exportaciones	8,4%	7,0%
Importaciones	-17,8%	1,3%
Tipo de cambio nominal \$/USD promedio	47,9	67,1
Variación anual del Deflactor del PBI promedio	53,1%	43,5%
Variación anual IPC fin de periodo	52,8%	34,2%
Variación anual IPC promedio	53,6%	43,1%

Programas y Proyectos con financiamiento externo para el 2020

El Poder Ejecutivo provincial señala que se encuentra abocado a tramitar la generación de oportunidades para acceder en el ejercicio 2020 al financiamiento externo para la ejecución de Programas y Proyectos Estratégicos con impacto en el desarrollo social, productivo, económico y la protección del ambiente. Asimismo, presenta cuadros con los detalles de los proyectos y programas.

Entre los sectores se destacan la pavimentación de rutas provinciales y accesos a los puertos fluviales; la ampliación de nuevas áreas de riego para el desarrollo agropecuario (cuencas de los Ríos Guaycurú, Íne, Oro y Línea Paraná Río Muerto – Las Colonias); Proyectos Integrales de Hábitat y Viviendas (Napenay, Charadai, Machagai, El Espinillo, Resistencia, Colonia Aborigen, Fortín Lavalle, Charata, El Sauzalito, Samuhú, Coronel Du Graty, Villa Ángela y Fontana); Desagües Pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia; entre otros.

Estimación de los recursos tributarios provinciales

De acuerdo con lo señalado en el Mensaje, la estimación de los principales recursos tributarios provinciales (Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% Ley 3.565, Impuesto de Sellos, Impuesto Inmobiliario y Fondo de Salud Pública, etc.) que se recaudan bajo la competencia de la Administración Tributaria Provincial (ATP), se hizo sobre la base de los siguientes supuestos -y en base también a ciertas proyecciones macroeconómicas presentadas por el Ministerio de Hacienda de la Nación en el proyecto de Presupuesto Nacional 2020-:



- a) Variación del nivel de precios-promedio (índice de precios implícitos): 43,5%
- b) Variación del nivel de salario nominal: 43,5%
- c) Elasticidad-producto de los tributos: 0,99
- d) Elasticidad-empleo de los tributos (fondo para salud pública): 0,99
- e) Variación promedio cuatro trimestres del nivel de empleo registrado: 0,5%
- f) Variación promedio cuatro trimestres del nivel de actividad económica: -0,5%
- g) Factor de corrección modificaciones normativas (Consenso Fiscal): 0,98

La provincia de Chaco prevé un incremento de la recaudación de los tributos que corresponden a la estructura impositiva de la Provincia, del 37,71% -la caída en términos reales será de 4,03%-:

Cuadro N°1. Incremento porcentual impuestos provinciales.

en miles de pesos

IMPUESTO	Cálculo 2020	Est. Recaud. 2019	Var. 20/19
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	11.073.500,00	8.042.440,13	37,69%
Impuesto de Sellos	1.312.000,00	955.018,01	37,38%
Impuesto Inmobiliario Rural	105.100,00	81.721,57	28,61%
Fondo para Salud Pública	1.000.040,00	701.931,77	42,47%
Adicional 10% Ley 3565	1.100.000,00	813.869,40	35,16%
Otros	500,00	380,00	31,58%
TOTAL	14.591.140,00	10.595.360,87	37,71%

Presupuesto 2020

RECURSOS CORRIENTES	\$123.015.663,00
GASTOS CORRIENTES	\$108.152.064,00

RECURSOS DE CAPITAL	\$4.637.225,00
GASTOS DE CAPITAL	\$15.562.334,00

INGRESOS TOTALES	\$127.652.888,00
GASTOS TOTALES	\$123.714.398,00

Resultado Operativo	\$ 14.863.599,00
Resultado Primario	\$ 8.374.758,00
Resultado Financiero	\$ 3.938.490,00



Señalan que los recursos de origen nacional fueron tomados de las pautas macrofiscales del Gobierno Nacional, tal como lo establece la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Los ingresos totales \$ 127.652,9 millones, +55,72% respecto al presupuesto del ejercicio 2019, están compuestos por:

- Recursos Corrientes (Tributarios Provinciales, Impuestos Coparticipados, Otros Ingresos Nacionales, No Tributarios, Rentas de la Propiedad, y Transferencias Corrientes recibidas) por \$ 123.015,66 millones, +55,81% más que el presupuesto del 2019. Representan el 96% del total de los ingresos.
- Recursos de Capital (Recursos Propios de Capital, Transferencias de Capital y Recupero de Préstamos) por \$ 4.637,22 millones, +53,38% respecto a lo presupuestado para el presente ejercicio. Representan el 4% del total.

Los gastos totales que alcanzan los \$ 123.714,4 millones, +50,94% más que en lo estimado en el presupuesto 2019. De acuerdo al siguiente detalle:

- Gastos Corrientes por un total de \$ 108.152,06 millones, + 48,95% respecto al presupuesto 2019. Componen los gastos corrientes los Gastos de Funcionamiento, Intereses de la Deuda, el Fondo de Participación Municipal y las Transferencias Corrientes. Son el 87% del total de las erogaciones.
- Gastos de Capital (Inversión Real Directa, Transferencias de Capital e Inversión Financiera), que aumentan con respecto al ejercicio anterior en un 66,36%, alcanzando la suma de \$ 15.562,33 millones. Representan el 13% del total de los gastos.

Para el ejercicio 2020 se prevé destinar a los Municipios de la Provincia, en concepto de distribución de impuestos de origen nacional y provincial, la suma de \$ 17.237,42 millones, +63,12% más que lo previsto para el presupuesto 2019.

Las transferencias a municipios por participación de impuestos provinciales, tanto de origen nacional como local, están reguladas por tres leyes: la Ley 544-P (Fondo de Participación Municipal, cuyos coeficientes de distribución provienen de las leyes 766-P y 2002-P), la Ley 738-P (Fondo Solidario Municipal) y la Ley 2377-P (Fondo Compensador Municipal). La distribución de estos recursos, por fondo y por categoría de municipio, se estima de la siguiente manera:

CATEGORÍA	Fondo Ley 544-P (*)	Fondo Ley 738-P	Fondo Ley 2377-P	Total
Primera categoría	\$ 10.436.600,35	\$ -	\$ 458.721,82	\$ 10.895.322,17
Segunda categoría	\$ 3.510.658,41	\$ 104.612,18	\$ -	\$ 3.615.270,59
Tercera categoría	\$ 2.308.378,48	\$ 418.448,71	\$ -	\$ 2.726.827,19
TOTAL	\$ 16.255.637,25	\$ 523.060,89	\$ 458.721,82	\$ 17.237.419,95

(*) Contiene la partida correspondiente a El Espinillo de acuerdo a la Ley 2002-P



Cabe señalar que el mensaje se señala que se adjuntan las planillas informativas, Stock de Deuda Pública al 31/08/19; Plan de Obras Públicas; detalle de cantidad de cargos de personal por jurisdicciones. Al momento de la elaboración de este documento no se cuenta con la información de las planillas anexas.

2. Proyecto de Ley de Presupuesto

Total gastos (Artículo 1): \$123.714.398.000

-Importes en Pesos-

ORGANISMOS	TOTAL	Erogaciones Co- rrientes	Erogaciones de Capital
Poder Legislativo	3.292.110.000	2.591.710.000	700.400.000
Poder Judicial	6.339.300.000	6.007.700.000	331.600.000
Poder Ejecutivo	112.494.091.000	97.972.005.000	14.522.086.000
Tribunal Electoral	55.920.000	55.420.000	500.000
Fiscalía de Estado	345.342.000	343.067.000	2.275.000
Fiscalía Investig.Adm.	57.090.000	56.640.000	450.000
Tribunal de Cuentas	627.000.000	625.000.000	2.000.000
Fdo.Esp.Ret.Vol.P.Jud.	272.602.000	272.602.000	0
Ret.vol.P.Legislativo	158.030.000	158.030.000	0
Inst.Defensor del Pue- blo	40.350.000	39.750.000	600.000
Cons.Mag.y Jur.Enj.	32.563.000	30.140.000	2.423.000
<u>TOTAL</u>	<u>123.714.398.000</u>	<u>108.152.064.000</u>	<u>15.562.334.000</u>

Total cálculo de recursos (Artículo 2°): \$ 127.652.888.000

Recursos Corrientes \$ 123.015.663.000

Recursos de Capital \$ 4.637.225.000

Resultado Financiero (Artículo 4°): \$ 3.938.490.000

Fuentes y Aplicaciones Financieros (Artículo 5°), de acuerdo al siguiente detalle:

Fuentes Financieras \$ 3.782.000.000

-Endeudamiento Público \$ 2.582.000.000

-Emisión Letras del Tesoro \$ 1.200.000.000



Aplicaciones Financieras \$ 7.720.490.000

-Amortización Deudas: \$ 7.621.918.000

-Pago Deuda del Teso: \$ 98.572.000

Planta de Personal (Artículo 6°): 69.275 cargos y 256.895 la cantidad de horas cátedra, según el siguiente detalle:

Organismos	Planta Per- manente	Personal Temporario	TOTAL
Poder Legislativo	1.713	324	2.037
Poder Judicial	4.055	56	4.111
Cons.Mag.y Jur.Enjuic.	22	0	22
Tribunal Electoral	43	3	46
Tribunal de Cuentas	325	8	333
Fiscalía de Estado	130	0	130
Fisc.Investig.Admin.	32	0	32
Contaduría General	94	0	94
Tesorería General	70	0	70
Inst. Defensor del Pueblo	26	6	32
Poder Ejecutivo	57.908	639	58.547
Organ.Descentral.	3.564	257	3.821
<u>TOTAL</u>	<u>67.982</u>	<u>1.293</u>	<u>69.275</u>

Presupuesto de Lotería Chaqueña (Art. 9)

Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a aprobar por Decreto, para el Ejercicio 2020, el Presupuesto de Lotería Chaqueña (Presupuesto de Erogaciones, Recursos y Planta de Personal).

Capítulo II

Presupuesto del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.). Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a aprobar por Decreto, para el Ejercicio 2020, el Presupuesto del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (Presupuesto de Erogaciones, Recursos y Planta de Personal).



Otras disposiciones

Se autoriza al Poder Ejecutivo a aprobar por Decreto las estructuras analíticas de cargos desagregadas, que se fija por el artículo 6º de la presente, las que incluirán las modificaciones aprobadas (Art. 11).

El cálculo de Gastos Tributarios para el Ejercicio 2020 se estima en \$ 674.682.823 derivados de tratamientos especiales establecidos en las leyes de los respectivos impuestos y/o beneficios otorgados en los diversos regímenes de promoción económica (Art. 12).

Se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería por hasta \$ 1.200.000.000 o su equivalente en moneda extranjera, con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja, cuyo vencimiento podrá operar con posterioridad al ejercicio que se presupuesta por la presente, en la medida que dicho plazo no exceda del día 31 de diciembre de 2021. El monto deberá entenderse como el máximo stock de títulos en circulación de letras emitidas bajo el programa del presupuesto 2020 (Art. 13)

Se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia, sobre las sumas a percibir por el Régimen Transitorio de Coparticipación de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias Ley Nº 23.548-, conforme con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias, sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos- o el que en el futuro lo sustituya- por hasta el monto que se autoriza en el artículo precedente. La autorización dispuesta en este artículo comprende la conformidad al Estado Nacional para que éste retenga automáticamente de los recursos indicados en el párrafo anterior los importes necesarios para la cancelación de las obligaciones que se asuman (Art. 14).

CAPITULO II - Normativa Complementaria Permanente de Presupuesto

Servicios de Agua y Energía (Art. 18).

Se faculta al Poder Ejecutivo, o al titular de la jurisdicción que éste determine por vía reglamentaria, a reconocer los consumos realizados, por todas las jurisdicciones integrantes de la Administración Central bajo la órbita del Poder Ejecutivo, apartado I del Artículo 7 de la Ley 1092-A (antes Ley 4787), y entidades del subsector 2 de la Administración Pública Provincial, por los servicios prestados por Servicios de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP) y Servicios de Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP). A efectos de simplificar la ejecución presupuestaria del gasto en consumos por servicios prestados por SAMEEP y SECHEEP que realizan las jurisdicciones y entidades, el Poder Ejecutivo podrá establecer la centralización de dicha ejecución en una sola jurisdicción presupuestaria, para lo cual podrá efectuar las compensaciones de partidas que fueren menester para la implementación de la medida.



Las disposiciones de este capítulo integrarán la normativa complementaria permanente de presupuesto de la Administración Pública Provincial. El Poder Ejecutivo, a medida que se sancionen disposiciones legales con incidencia complementaria y permanente sobre el proceso presupuestario similares a las de este capítulo, podrá dictar un texto ordenado de las mismas, sin alterar su naturaleza ni contenido (Art. 20).

3. Ejecución Presupuestaria 2018 y 2019 de la provincia de Chaco



EJECUCION PRESUPUESTARIA PROVISORIA

Provincia de Chaco

ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES

- EN MILLONES DE PESOS -

CONCEPTO	2018	I trimestre 2019
I. INGRESOS CORRIENTES	64,615	18,771
. Tributarios	59,048	17,550
- De Origen Provincial	8,876	2,585
- De Origen Nacional	50,172	14,965
- Distribución Secundaria Neta de la Ley 26075	41,240	12,015
- Ley de Financiamiento Educativo N° 26075	4,972	1,851
- Sub - Total	46,212	13,866
- Otros de Origen Nacional	3,960	1,099
. No Tributarios	548	90
- Regalías	0	0
- Otros No Tributarios	548	90
. Vta.Bienes y Serv.de la Adm.Publ.	63	26
. Rentas de la Propiedad	157	157
. Transferencias Corrientes	4,799	949
II. GASTOS CORRIENTES	63,797	17,196
. Gastos de Consumo	41,460	10,797
- Personal	36,912	9,710
- Bienes de Consumo	1,507	372
- Servicios	3,042	715
. Rentas de la Propiedad	2,880	1,443
. Transferencias Corrientes	19,457	4,956
- Al Sector Privado	5,186	1,571
- Al Sector Público	14,272	3,384
- Al Sector Externo	0	0
III. RESULTADO ECONOMICO (I-II)	817	1,576
IV. INGRESOS DE CAPITAL	3,816	426
. Recursos Propios de Capital	128	31
. Transferencias de Capital	3,640	366
. Disminución de la Inversión Financiera	48	28
V. GASTOS DE CAPITAL	7,825	1,928
. Inversión Real Directa	6,079	1,186
. Transferencias de Capital	951	324
- Al Sector Privado	39	1
- Al Sector Público	912	323
- Al Sector Externo	0	0
. Inversión Financiera	795	418
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)	68,431	19,197
VII. GASTOS TOTALES(II+V)	71,622	19,124
VIII. RESULTADO FINANCIERO (VI-VII)	-3,191	74
IX. RESULTADO PRIMARIO (VIII + Rentas de la Propiedad)	-311	1,517
X. GASTO PRIMARIO (VII - Rentas de la Propiedad)	68,742	17,680

Fuente: Dirección Nacional de Asuntos Provinciales